

## RAF ASOCIADO REPRESENTANTES ADUANEROS PERSONAS JURÍDICAS

Como consecuencia de las numerosas consultas que estamos recibiendo sobre la comunicación recibida días pasados de la Subdirectora del Departamento de Aduanas e II.EE., referida a tener un RAF Asociado los Representantes Aduaneros personas jurídicas, informamos la necesidad de contestar al indicado recordatorio de la Aduana por parte de las empresas que hayan recibido el mismo, justificando el cumplimiento de las formalidades correspondientes.

El Real Decreto 335/2019, de 19 de marzo, en la redacción dada por el RD 285/2014, que regula los requisitos para presentar declaraciones de aduanas por cuenta de terceros, contempla de forma expresa los momentos, fechas y circunstancias que las personas jurídicas deberán tener acreditada la capacitación.

A continuación, señalamos distintas situaciones en las que pueden encontrarse las personas jurídicas en su condición de “Representantes Aduaneros”:

1. Empresas Transitarias habilitadas para presentar declaraciones aduaneras por cuenta de terceros en aplicación del Real Decreto 1889/1999, de 13 de diciembre e inscritas de oficio en el Registro de Representantes Aduaneros.  
Necesariamente, antes del **1 de enero de 2.020**, deberán tener en su organización a (i) uno de sus representantes legales, persona física, con la condición de representante aduanero; o (ii) que hayan apoderado a una persona física que tenga la condición de representante aduanero y empleado con un contrato laboral indefinido.
2. Empresas Transitarias habilitadas para presentar declaraciones aduaneras por cuenta de terceros en aplicación del Real Decreto 1889/1999, de 13 de diciembre e inscritas de oficio en el Registro de Representantes Aduaneros; y que desde el 14.05.2014 hasta la fecha hayan procedido a la renovación de sus representantes legales (miembros del Consejo de Administración, Administrador Único, Administradores Solidarios y Administradores Mancomunados) o designado nuevos apoderados voluntarios para su representación ante la Aduana.  
En las referidas situaciones y momentos, sin esperar al 01.01.2020, se deberá dar cumplimiento al requisito para considerar acreditada la capacitación y comunicar al Departamento de Aduanas e II.EE. los cambios en la representación legal y voluntaria, identificando las personas físicas nombradas y que tengan la condición de representante aduanero, es decir: (i) que uno de sus representantes legales, persona física, tenga la condición de representante aduanero; (ii) o que haya apoderado a una persona física que tenga la condición de representante aduanero y empleado con un contrato laboral indefinido.

3. Empresas que tienen la condición de representante aduanero por haber acreditado (i) tener al menos uno de sus representantes legales, persona física, sea Representante Aduanero; (ii) o que haya apoderado a una persona física que tenga la condición de representante aduanero y empleado con un contrato laboral indefinido. Necesariamente se tiene que tener asociado una de las referidas personas físicas (RAF) a la empresa inscrita como Representante Aduanero. Y en caso de cambiar el RAF asociado, la empresa deberá comunicar esta circunstancia a la Aduana para continuar inscrita en el registro de Representantes Aduaneros.
4. Empresas que tienen la condición de representante aduanero por haber obtenido el estatus de operador económico autorizado (OEA), mientras ostenten dicha condición y en la medida que puedan acogerse a las simplificaciones establecidas en la normativa aduanera, siempre que hayan solicitado ser inscritas en el Registro de Representantes Aduaneros del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT.

Las empresas que han recibido el recordatorio y la comunicación a la que nos estamos refiriendo deberán contestar y acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, aportando los documentos correspondientes, facilitando como modelo el escrito que adjuntamos y que deberán enviar a la Aduana a través del siguiente link de la Agencia Tributaria: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC17.shtml>

## AL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

D./D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con DNI  
núm.....en nombre y representación de la  
Compañía.....(SA/SL), con CIF núm.....y domicilio  
social en .....calle/avda.....núm....., ante el  
Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales comparece y como sea más  
procedente en Derecho, **DICE:**

Que con fecha xx.07.2019, le fue notificada a mi representada escrito de la  
Subdirectora General de Gestión Aduanera recordando tener un RAF asociado.

Que por medio del presente escrito, se informa al Departamento de Aduanas e II.EE  
que mi representada se encuentra inscrita como Representante Aduanero en el  
Registro correspondiente, como consecuencia de.....

*(exponer de forma individualizada una de las cuatro situaciones señaladas en la  
circular, entre otras, con los documentos justificativos que acreditan el  
cumplimiento de los requisitos establecidos para tener la condición de  
Representante Aduanero).*

Por todo lo expuesto,

**SUPLICO** al Departamento de Aduanas e II.EE. que habiendo presentado este escrito  
con los documentos que al mismo se adjuntan en tiempo y forma, se sirva admitirlo, y  
en base a las manifestaciones contenidas en el mismo, acuerde el mantenimiento de  
la inscripción de mi representada en el Registro de Representantes Aduaneros por  
reunir los requisitos establecidos al efecto.

En.....a .....de julio de dos mil diecinueve.

Fdo.: .....  
(sello y firma del representante legal de la Compañía)